MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 13/20 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA SAN AGUSTIN S.A. CON RUC 80038787.2.

Entre el **MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA** con **RUC Nº 80070094-5**, domiciliado en Avda. Artigas Nº 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución Nº 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad **Nº 933.712** denominado **CONTRATANTE** y por la otra parte la firma **SAN AGUSTIN S.A. CON RUC 80038787-2,** representada en este acto por su apoderada, la Sra. Myriam Beatriz Denis de Holst, con cedula de identidad Nº 1.160.586, domiciliado en Tte. Agüero casi Iturbe - Concepción - República del Paraguay, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**; de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al **Contrato Nº 13/20**, y acuerdan: -----

1º PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 13/20 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución **M.D.P. Nº 1.495 /2020** de fecha 11 de diciembre de 2020 y que fuera rectificada por Resolución **M.D.P. Nº 644 /2021** de fecha 01 de junio de 2021.----------

2º SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA,** quedando establecida de la siguiente manera:

4.- CLAUSULA CUARTA:

El precio de locación que ser abonado a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de enero del 2021 es la suma (mensual) Gs. 16.700.000.- (Guaraníes dieciséis millones setecientos mil). IVA incluido pagaderos por mes vencido.----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 167.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y siete millones).----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.----------

5.- CLÁUSULA QUINTA:

Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de enero del 2021 por un periodo de 13 (trece) meses.----------

Los demás puntos de la **CLÁUSULA CUARTA, QUINTA** y demás cláusulas del Contrato permanecen inalterable.----------

3º TERCERO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables.----------

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 11 días del mes de JUNIO del año 2021.----------

Sra. Myriam Beatriz Denis de Holst
C.I. Nº 1.160.586
APODERADA

Abg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
CONTRATANTE